

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas
» » de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud

(Gaceta del 28 de Enero).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 20

Para dar cumplimiento a lo prevenido en la Real orden del Ministerio de Economía Nacional, de 27 de Diciembre último, la Cámara Oficial del Libro, de Madrid, prepara elecciones para la renovación parcial de los miembros que constituyen su Junta Directiva, y habiendo de celebrarse elecciones parciales en aquellas provincias donde existan más de 50 asociados inscriptos en los Censos electorales respectivos, se publica a continuación el correspondiente a ésta, clasificado por grupos, puesto que la votación ha de verificarse tomando como base los conceptos por los cuales figure cada elector incorporado a dicha Cámara.

Para las elecciones de referencia se tendrán en cuenta los requisitos siguientes:

1.^o Los electores individuales habrán de ser mayores de 23 años, con capacidad para ejercer el comercio, sin distinción de sexos. Los menores y los incapacitados podrán votar por medio de sus representantes legales; y

2.^o Tratándose de Sociedades mercantiles colectivas, comanditarias y de responsabilidad limitada, el derecho de voto podrá ejercerse exclusivamente por alguno de sus socios colectivos, con autorización de los demás, y en cuanto a las anónimas, por el Presidente, Director, Gerente, Administrador, Consejero o alto empleado que los respectivos Consejos de Gobierno o Administración designen, y solamente uno de ellos por cada Sociedad.

Los asociados podrán reclamar contra la inclusión, exclusión o clasificación que en el Censo que a continuación se inserta se les atribuye, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el «Boletín Oficial de la Provincia», y debiendo formularse estas reclamaciones ante la Cámara, de acuerdo con lo prevenido en el apartado b) de la Real orden de 19 de Octubre de 1925.

Las resoluciones de esta entidad son apelables ante el Ministerio de Economía Nacional (Dirección general de Comercio y Abastos).

Lo que, por medio de la presente circular, se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento de los asociados a la Cámara Oficial del Libro, de Madrid, que figuran en la siguiente relación, y debiendo los señores Alcaldes de esta provincia, en cuyos términos municipales residan asociados, dar la mayor publicidad a la presente circular por los medios que consideren más oportunos.

Santander, 27 de Enero de 1930.

El Gobernador civil interino,
Juan J. López Dóriga.

Censo general de electores de la Cámara Oficial del Libro, de Madrid, en la provincia de Santander

Publicistas.—Ninguno.

Editores.—Ninguno.

Libreros

Díez, Benigno; Santander, Amós de Escalante, 10.

Hernández, Benito; ídem, Ribera, 15.

Santamaría y Camus; ídem, Blanca, 28.

Soler, Manuel; ídem, Puente, 4.

Sertucha, Eusebio; Castro Urdiales.

Amigo, Serapio; Reinosa.

Peláez F., Manuel; ídem.

Meléndez, Ricardo; Santoña.

I. Alonso, Valentín; Torrelavega.

Canales, Paulino; ídem.

Fernández, Antonino; ídem.

Herrero Fernández, César; ídem.

Fabricantes de papel.—Ninguno.

Artes gráficas y de la encuadernación

Abarca, Angeles; Santander, San Luis.
 «Aldus» S. A.; ídem, Campogiro.
 Arnáez, Guillermo; ídem.
 Campo, Antonio del; ídem.
 Cimiano, José María; ídem, Hernán-Cortés, 5.
 Corpas, Alfredo; ídem, Concordia, 9.
 Domenech, Domingo; ídem, Gravina, 1.
 Escoubés, Viuda de; ídem, calle de la Blanca.
 Fons, Viuda de; ídem, Alta, 5.
 González, Daniel; ídem, San José, 5.
 Guzmán Pérez, V.; ídem, Concordia, 2.
 Hernández, Wenceslao; ídem, Ribera.
 Imprenta de las Hermanitas Trinitarias; ídem, Alameda de Oviedo.
 Langa, Tomasa; ídem, Cuesta de la Atalaya.
 Martín Hoz, Matías; ídem, Antonio de Dehesa.
 Martínez, Rosa; ídem, San Francisco, 31.
 Matías, Francisco; ídem, Concordia, 2.
 Oria, Vicente; ídem, Puente, 16.
 Ortiz, Viuda de; ídem, calle del Monte.
 Ortiz Fernández, Manuel; ídem, Cisneros, 23.
 Palazuelo, José; ídem.
 La Propaganda Católica; ídem, Hernán-Cortés, 9.
 Santa Cruz, Juan; ídem, Cubo, 2.
 Soto, Agapito; ídem.
 Toca, Irene; ídem, Ribera, 17.
 González, Francisco; Cabezón de la Sal.
 Cagigas y Castañedo; Camargo.
 Cañarte, Tomás; Laredo.
 Andrey y Compañía; Reinosa.
 González, Eloy; ídem.
 Lope, Roque; Santoña.
 Meléndez, Ricardo; ídem.
 Rojo, Matilde; ídem.
 Blanco, Manuel; Torrelavega.
 Fernández, Antonino; ídem.
 Herrero Fernández, César; ídem.
 Ruiz Villegas, Hijos de; ídem.

Librerías de lance

Padilla, Venancio; Santander, Avenida de Alfonso XIII.
 Ramón, Eulogia; ídem, Becedo.

Sección de Minas*Número 15.026*

Don Juan Manuel de Mazarrasa y Quintanilla, ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Luis Gutiérrez Fernández, vecino de Reinosa, ha presentado el 15 de Enero de 1930 una solicitud de concesión de veinte pertenencias con el nombre de «María Luisa», de mineral de plomo, en el subsuelo del sitio llamado Toteró, término de Campóo de Suso, Ayuntamiento del mismo nombre, que linda: por el N., con terrenos de La Miña; E., con terrenos del Ayuntamiento de Enmedio y particulares; S. y O., terrenos de particulares del pueblo de Salces.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el hito que divide los términos de los Ayuntamientos de Enmedio y Hermandad de Campóo de Suso, y que tiene el número 60. De este hito se medirán al N. 100 metros, colocando la primera estaca; de ésta en dirección O., 500 metros la 2.^a; de ésta

en dirección S., 400 metros la 3.^a; de ésta en dirección E., 500 la 4.^a, y con 300 metros de ésta al N. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de sesenta días que señala la legislación vigente, contados desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Santander, 20 de Enero de 1930.—El ingeniero Jefe, J. M. de Mazarrasa.

DISPOSICIONES MINISTERIALES**Ministerio de la Gobernación**

REAL ORDEN

Núm. 81

Ilmo. Sr.: Con repetida frecuencia se viene observando que muchos Ayuntamientos y Corporaciones, al tramitar los expedientes de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, en cuanto afectan a Fundaciones y Obras pías de carácter benéfico particular, por ser propietarias de inmuebles y fincas rústicas enclavadas en todo o en parte, en lugares donde la expropiación ha de llevarse a efecto, adoptan acuerdos de carácter ejecutivo que implícitamente lesionan los intereses de las instituciones citadas, especialmente aquellos que se contraen a valoraciones de las fincas de referencia, que suelen hacerse por Peritos nombrados por los organismos de que queda hecho mérito, sin ninguna intervención de los representantes de las Fundaciones interesadas.

Precisa, por tanto, remediar situación tan anómala en beneficio de las aludidas Fundaciones, sin que ello signifique coartar los derechos que a los fines indicados asigna el vigente Estatuto a las Corporaciones municipales y otras disposiciones que conceden igual derecho a los aludidos organismos.

Por ello, de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica de Beneficencia y lo propuesto por la Junta Superior del Ramo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que siempre que los Ayuntamientos y cuantas Corporaciones o entidades tengan concedido el beneficio de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, incoen expedientes de esta índole, en los que sean parte Fundaciones benéfico-particulares, por afectarles fincas urbanas o rústicas de propiedad de las mismas, al efectuarse por los Peritos o técnicos respectivos las consiguientes valoraciones, lo pondrán en conocimiento del Protectorado que ejerce este Ministerio sobre dichas instituciones benéficas, para que por sus respectivos representantes o Patronos puedan designarse Peritos que igualmente concurren a la tasación del todo o parte de las fincas que hayan de expropiarse.

Es asimismo la voluntad de S. M. que, caso de existir disparidad en la tasación que efectúen, se nombre por el Protectorado un Perito tercero, que formulará igualmente la que estime conveniente, elevándose el expediente a este Ministerio para que, previo informe de la Junta Superior de Beneficencia, a quien compete dictaminar en todos los expedientes de venta de fincas propiedad de Fundaciones benéficas, a tenor de lo dispuesto en la letra g) del apartado quinto del artículo 20 del Real decreto de la Presi-

dencia del Consejo de Ministros de 9 de Abril de 1926, se proponga lo pertinente, acordando en definitiva este Ministerio lo que proceda.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, el de las partes interesadas y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Enero de 1930.—Martínez Anido.

Señor Director general de Administración.

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Núm. 23.

Ilmo. Sr.: En vista de que se han suscitado algunas dudas en la interpretación de lo que se dispone en el apartado 3.º de la Real orden de este Ministerio de fecha 13 de Enero corriente («Gaceta» del 15), sobre la fecha a partir de la cual se considerará obligatorio el empleo de los aparatos de señales a que se refiere el artículo 57, apartado k) del Reglamento de Circulación urbana e interurbana, modificado por Real decreto de 30 de Octubre de 1929,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicho apartado quede redactado del modo siguiente:

«3.º Que para los efectos de lo ordenado en el artículo 204 del vigente Reglamento de Circulación urbana e interurbana, modificado por Real decreto de 30 de Octubre de 1929, el plazo de seis meses para los automóviles que se matriculen de nuevo y el de un año para los en servicio matriculados antes de terminar dicho plazo de seis meses, empezarán a contarse desde el día 13 del corriente mes, comenzando la obligatoriedad de la instalación en los vehículos de los aparatos de referencia, los días 14 de Julio de 1930 y 14 de Enero 1931, respectivamente.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Enero de 1930.—Benjumea.

Señor Director general de Obras públicas.

Dirección general de Montes, Pesca y Caza

Autorizado el Consejo Superior de Pesca y Caza para proponer a la Superioridad las oportunas reformas en la vigente ley de Caza, ha acordado la Comisión permanente de aquél abrir una información pública que terminará el día 15 de Marzo próximo.

Las entidades y particulares interesadas en esta reforma legal podrán enviar sus informaciones al señor Secretario del Consejo Superior de Pesca y Caza, Ministerio de Fomento, Madrid, antes del día expresado.

Madrid, 20 de de Enero de 1930.—El Director general, Octavio Elorrieta.

Presidencia del Consejo de Ministros

Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos

Concurso extraordinario del mes de Enero de 1930

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse, por oposición, entre individuos comprendidos en los beneficios

del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 6 de Febrero de 1928.

PROVINCIA DE ALICANTE

Ayuntamiento de Aspe

Una plaza de Auxiliar de Secretaría, dotada con 1.460 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 20 de Febrero próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad, no padecer defecto físico, acreditado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en dicho Ayuntamiento, darán principio al día siguiente de transcurridos sesenta a partir de la publicación de este anuncio en la «Gaceta», y serán dos: el 1.º consistirá en escritura al dictado y resolución de problemas aritméticos, y el 2.º será oral y consistirá en contestar a tres temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 («Gaceta» del 26).

Ayuntamiento de Sax

Una plaza de Oficial primero de dicho Ayuntamiento, dotada con 2.000 pesetas anuales de sueldo.

Una plaza de Oficial segundo, dotada con 1.750 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 20 de Febrero próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones, ser mayor de veinticuatro años de edad, no padecer defecto físico, acreditado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en el mismo Ayuntamiento, darán principio el día 1.º de Abril próximo y serán dos: uno oral, consistente en contestar por espacio de media hora tres temas sacados a la suerte del programa que a continuación se inserta, y otro escrito, que consistirá en tramitar y resolver un expediente administrativo, redacción de comunicaciones o de un acta de los supuestos que formule el Tribunal. Para este ejercicio podrán valerse los opositores de cuantos textos legales necesiten y lo expondrán por espacio de dos horas.

El número de puntos con que será calificado el opositor por cada individuo del Tribunal será el siguiente: en el primer ejercicio de 0 a 5 por tema, y en el segundo ejercicio, de 0 a 15.

El opositor que no obtenga en el escrutinio nueve puntos en el primero o en el segundo ejercicio, se considerará desaprobado.

La calificación de los ejercicios se verificará por medio de papeletas, que depositarán los miembros del Tribunal en el acto de terminar su ejercicio cada opositor, en una urna que se colocará al efecto en la mesa del Tribunal.

El escrutinio se verificará al final de cada sesión, sumando los puntos que obtenga cada opositor y dividiendo su resultado por el número de individuos del Tribunal asistentes al ejercicio. El cociente que resulte constituirá la

calificación, que se hará pública inmediatamente, mediante anuncio fijado al efecto, haciéndose constar en él la puntuación obtenida por los aprobados, prescindiendo de los que no hubieren obtenido puntuación suficiente para la aprobación.

El programa que ha de regir para el ejercicio oral será el mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926, siendo adicionado para la plaza de Oficial primero en la siguiente forma:

Tema 51.—Reclutamiento y reemplazo del Ejército.—Alistamiento.—Rectificación.—Idem definitiva.—Cierre del alistamiento.—Clasificación y declaración de soldados.—Ingreso en Caja.—Prófugos.—Centros y Autoridades que intervienen en dichas operaciones.

Tema 52.—Legislación obrera.—Descanso dominical.—Accidentes del trabajo.—Retiro obrero.—Jornada legal del trabajo.—Comités paritarios.—Sus funciones.

Tema 53.—Contribución sobre edificios y solares.—Base imponible.—Exenciones.—Producto íntegro.—Líquido imponible.—Tipo de gravamen.—Recargos municipales.

Tema 54.—Registro fiscal de edificios y solares.—Altas y bajas.—Reclamaciones.—Prescripción.

Tema 55.—Contribución rústica.—Base imponible.—Exenciones.—Repartimiento del cupo anual de la contribución rústica.—Condonaciones por causa de calamidad extraordinaria.

Tema 56.—Catastro.—Avance y conservación del mismo.—Aplicación del Catastro a la contribución rústica.—Junta periciales del Catastro.

Tema 57.—Contribución industrial.—Personas sujetas a contribución.—Clases de cuotas.—Recargos legalmente autorizados.—Matrículas de contribución industrial.—Altas y bajas.—Contribución de patente y garantías para su percepción.

Tema 58.—Impuesto del Timbre.—Formas de percepción.—Forma en que deben tributar los expedientes administrativos y documentos en que intervienen los Ayuntamientos.—Documentos exentos. Casos en que deben reintegrarse.—Invertigación y sanciones.

Tema 59.—Servicio de recaudación.—Períodos. Recaudación ordinaria y accidental.—Procedimiento de apremio.—Bienes embargables y cuáles no lo son.

Tema 60.—Junta local de Primera enseñanza. Su organización y atribuciones.—Junta municipal de Sanidad.

Tema 61.—Patente nacional de automóviles.—Padrones.—Altas y bajas.—Reducción y exenciones.

Tema 62.—Junta local de Protección a la Infancia.—Ingresos para su sostenimiento.—Formas de percepción.—Sus funciones.—Patronato para protección de animales y plantas.—Su organización.

Tema 63.—Junta local de informaciones agrícolas.—Composición y atribuciones.—Franquicia postal para Ayuntamientos.

Tema 64.—Ley de Emigración.—Intervención de los Ayuntamientos.—Conexiones con la ley de Reclutamiento.

PROVINCIA DE BADAJOZ

Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

Una plaza de Oficial tercero de dicho Ayuntamiento, dotada con 1.500 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 20 de Febrero próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en

la oposición, ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de treinta, no padecer defecto físico, acreditado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, darán principio al día siguiente de transcurridos sesenta, a partir de la publicación de este anuncio en la «Gaceta», y serán tres: el 1.º oral, que consistirá en contestar durante media hora a tres temas sacados a la suerte entre los 50 que constituyen el Programa mínimo aprobado por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 35 de Enero de 1926 («Gaceta» del 26); el 2.º será escrito y consistirá en la escritura al dictado de un párrafo elegido por el Tribunal, y el 3.º, práctico, se compondrá en la redacción de una comunicación, diligenciado y resolución de un expediente en materia municipal o sobre servicios del Estado, a elección del Tribunal.

PROVINCIA DE VALENCIA

Ayuntamiento de Cullera

Una plaza de Auxiliar del mencionado Ayuntamiento, dotada con 2.300 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 20 de Febrero próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición, ser mayor de veinticuatro años de edad, no padecer defecto físico, acreditado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en el mismo Ayuntamiento, darán principio al día siguiente de transcurridos sesenta, a partir de la publicación de este anuncio en la «Gaceta», y serán tres: el 1.º, previo, que consistirá en acreditarse por los opositores, en la forma que el Tribunal acuerde, que saben leer y escribir con corrección y excelente letra, que conocen las cuatro reglas de aritmética y que escriben con rapidez en máquinas Underwood; el 2.º será oral y consistirá en contestar tres temas sacados a la suerte del Programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 («Gaceta» del 26), y el 3.º práctico, en el que se tramitará, en el plazo máximo de tres horas, un expediente sencillo de material municipal.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Ayuntamiento de Caspe

Una plaza de Auxiliar-Mecanógrafo de dicho Ayuntamiento, dotada con 2.190 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 20 de Febrero próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta y seis, no padecer defecto físico, acreditado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en dicho Ayuntamiento, darán principio al día siguiente de transcurridos sesenta, a partir de la publicación de este anuncio en la «Gaceta», y serán: 1.º Escribir al dictado a mano un trozo de castellano de ortografía difícil. 2.º Escribir a má-

quina al dictado. 3.º Copiar a máquina un trozo de castellano que facilitará el Tribunal; y 4.º Contestar a preguntas que se le harán por el Tribunal con relación a procedimiento administrativo municipal.

Notas generales

Primera. Será condición indispensable para su admisión al concurso el que los opositores formulen su petición en forma de instancia, debidamente reintegrada y por separado para cada oposición en la que deseen tomar parte dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, remitiéndola por conducto de los Jefes de sus Cuerpos, los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia, informando dichas Autoridades al margen de las mismas si observan buena o mala conducta.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 48 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 («Gaceta» número 40) si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

Tercera. La publicación de los admitidos en las oposiciones se insertará en la «Gaceta de Madrid» en uno de los cinco días siguientes al que se fije como límite para admisión de instancias.

Madrid, 21 de Enero de 1930.—El General Presidente, José Villalba.

Concurso extraordinario del mes de Diciembre de 1929

Oposiciones para Auxiliares del Cuerpo general de Hacienda.

Transcurrido el plazo prevenido en la «Gaceta de Madrid» número 361, de 23 de Diciembre último, se declara firme la propuesta citada, ampliada con los individuos que a continuación se relacionan:

Sargento licenciado D. Rafael Díaz Moya, de treinta y nueve años de edad.

Carabinero en activo, con aptitud 3.ª categoría, Carlos Hernández Cobalea, de treinta y dos años de edad.

Otro ídem ídem., Gabriel Lorenzo Valdés, de treinta y un años de edad.

Sargento licenciado David de la Torre Escovar, de treinta y dos años de edad.

Otro ídem Mateo Castaño Pascual, de veintinueve años de edad.

Cabo en activo Francisco Santos Herrera, de veintisiete años de edad.

Carabinero en activo Baltasar Rey Alonso, de veinticinco años de edad.

Soldado licenciado Mariano Enebral de la Fuente, de veintisiete años de edad.

Otro ídem Manuel Martínez Menéndez Valdés, de treinta y cinco años de edad.

Sargento licenciado D. Juan Picó Garrigós, de veintiséis años de edad.

Cabo ídem Manuel Cortés Pérez, de treinta y un años de edad.

Otro ídem Angel Villalaín Casado, de veinticinco años de edad.

Notas.—1.ª Los propuestos en la provisional y esta ampliación tendrán presente para todos los efectos cuantas disposiciones dimanen del Ministerio de Hacienda, bien

entendido que tanto el número que le corresponda para el examen como el Tribunal examinador, figurará en la relación general una vez verificado el sorteo.

2.ª Asimismo tendrán presente que deben hacer efectivo la cantidad de 25 pesetas en la Secretaría del Tribunal respectivo, antes de fin de Febrero próximo.

Madrid, 25 de Enero de 1930.—El General Presidente, José Villalba.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Santander

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Manuel Barquín Pando.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Selaya, Selaya.

Paraje en que se halla: La Cotorra.

Cabida: 1 hectárea.

Linderos: N., terreno común; S., Bernardo Fernández; E., Valeriano Barquín; O., Bernardo Fernández. 42

Don Bernardo Díaz Portilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Selaya, Selaya.

Paraje en que se halla: Las Conchuelas.

Cabida: 48 áreas.

Linderos: N., carretera; S. y E., terreno común; O., Calixto Cobo. 43

Don Leoncio García Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Selaya, Selaya.

Paraje en que se halla: Las Llamas.

Cabida: 50 áreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Gabino Fernández; O., Asunción García. 44

Don Luis Ruiz Cobo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Selaya, Selaya.

Paraje en que se halla: Los Juyos.

Cabida: 1 hectárea 50 áreas.

Linderos: N. y S., terreno común; E. y O., carretera. 45

Don Bienvenido Abascal Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Selaya, Selaya.

Paraje en que se halla: Las Labranzas.

Cabida: 20 áreas.

Linderos: N., carretera; S., interesado; E. y O., terreno común. 46

Don Gabriel Diego Herrero.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Selaya, Selaya.

Paraje en que se halla: Carrascal.

Cabida: 1 hectárea 11 áreas.

Linderos: N. y S., terreno común; E., Severino Sáinz; O., carretera. 47

Doña Dolores Fernández Cano.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: El Alseo.
Cabida: 8 áreas.
Linderos: N., Celedonio García; S., terreno co-
mún; E. y O., carretera. 48

Don Ramón Cobo Crespo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: Bellosa.
Cabida: 48 áreas.
Linderos: N. y S., terreno común e interesado;
E., Liberata Cobo; O., terreno común. 49

Don José Sáinz Trueba Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: Cajigaluco.
Cabida: 24 áreas.
Linderos: N., Manuel Gómez; S., E. y O., terre-
no común. 50

Don José Sañudo Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: El Empresón.
Cabida: 30 áreas.
Linderos: N., terreno común; S., Narciso Sáinz;
E. y O., terreno común. 51

Don Florencio Larrínaga Uriarte.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: Las Conchuelas.
Cabida: 8 áreas.
Linderos: N., carretera; S., terreno común; E.,
río; O., calleja. 52

Don Emilio Carral Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: Las Labranzas.
Cabida: 1 hectárea.
Linderos: N., Bienvenido Abascal; S., E. y O.,
terreno común. 53

Don Claudio Barruetabeña Solozábal.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: Las Conchuelas.
Cabida: 30 áreas.
Linderos: N. y S., terreno común; E., río; O.,
terreno común y camino peonil. 54

Doña Carlota Mazorra Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: Truchiro.
Cabida: 28 áreas.
Linderos: N., carretera; S., terreno común; E.,
Jerónimo Sáinz; O., terreno común. 55

Doña Carolina Gutiérrez Abascal.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: La Culera o Pando.
Cabida: 40 áreas 26 centiáreas.
Linderos: N., interesada; S., terreno común; E.,
Facundo Gutiérrez; O., terreno común. 56

Don Agapito Diego Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: Cutillos.
Cabida: 4 áreas.
Linderos: N., interesado; S. y E., terreno co-
mún; O., carretera. 57

Don Juan Sáinz Pardo Cobo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: Cajigaluco.
Cabida: 16 áreas.
Linderos: N., S. y E., carretera; O., Manuel Pan-
do. 58

Don Cayetano Crespo Sañudo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: La Brenilla.
Cabida: 8 áreas.
Linderos: N., S. y E., terreno común; O., calle-
ja. 59

Don Constantino Fernández Carral.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: Los Canterones.
Cabida: 4 áreas.
Linderos: N., ejido común; S., Luis Fernández;
E. y O., terreno común. 60

Don César Fernández de Rueda.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: Las Llamas.
Cabida: 94 áreas.
Linderos: N., heredero de Bernardo Sáinz; S.,
Guadalupe Pellón; E. y O., carretera. 61

Don Cesar Fernández de Rueda.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: Las Llamas.
Cabida: 1 hectárea 6 áreas.
Linderos: N., terreno común; S., carretera; E. y
O., terreno común. 61

Don Manuel Gutiérrez Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: Cajigaluco.
Cabida: 52 áreas.
Linderos: N., S. y E., carretera; O., Antonio
Mazorra. 62

Don Angel Fernández Sáenz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: La Brenilla.
Cabida: 60 áreas.
Linderos: N., S. y E., terreno común; O., Amado Manteca. 63

Don Francisco Ruiz Cobo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: Trasierra.
Cabida: 20 áreas.
Linderos: N., carretera; S., interesado; E., terreno común; O., carretera. 64

Don Eugenio Azpiazu Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: Cutillos.
Cabida: 40 áreas 26 centiáreas.
Linderos: N. y S., terreno común; E., Cristóbal Gutiérrez; O., terreno común. 65

Don Cristóbal Gutiérrez Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: Cutillos.
Cabida: 16 áreas.
Linderos: N., carretera; S., Eugenio Azpiazu; E., y O., carretera. 66

Don Cristóbal Gutiérrez Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: Cutillos.
Cabida: 12 áreas. 66
Linderos: N., carretera; S., E. y O., interesado.

Don Facundo Gutiérrez Abascal.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: Brena de Pando.
Cabida: 16 áreas.
Linderos: N., interesado; S. y E., terreno común; O., Carolina Gutiérrez. 67

Don Manuel Fernández Carral.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: Escobal.
Cabida: 10 áreas.
Linderos: N. y S., terreno común; E., interesado; O., Francisco Crespo. 68

Don Gabino Diego Herrero.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: La Veguilla.
Cabida: 16 áreas.
Linderos: N. y S., terreno común; E., interesado; O., terreno común. 69

Don Gabino Diego Herrero.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: Alisal.
Cabida: 6 áreas.
Linderos: N., S., E. y O., terreno común. 69

Don José Barquín Cobo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: Gandarilla.
Cabida: 14 áreas.
Linderos: N., camino comunal; E., carretera; S., camino; O., Manuel Mantecón. 70

Don José Barquín Cobo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: Cuero.
Cabida: 13 áreas.
Linderos: N. y S., camino; E., carretera; O., Joaquín Barquín. 70

Don Manuel Sáinz Diego.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: Brena Salzar.
Cabida: 5 áreas.
Linderos: N., S., E. y O., terreno común. 71

Don Emeterio Fernández Cobo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: Hormillas.
Cabida: 50 áreas 30 centiáreas.
Linderos: N., terreno común y carretera; S., carretera; E. y O., carretera y terreno común. 72

Don Jerónimo Sáinz Barquín.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: Truchiro.
Cabida: 28 áreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., terreno común; O., Carlota Mazorra. 73

Don Luciano Herrero Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: Bustillo.
Cabida: 20 áreas.
Linderos: N., calleja; S., terreno común; E., interesado; O., terreno común. 74

Don Severino Sáinz Sáinz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: Cutillos.
Cabida: 24 áreas.
Linderos: N. y S., terreno común; E., interesado; O., terreno común. 75

Doña Asunción García Diego.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: Las Llamas.
Cabida: 16 áreas.
Linderos: N., carretera; S., Manuel Sáinz; E.,
Leoncio García; O., carretera. 76

Doña Justa García Diego.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: Marmota.
Cabida: 12 áreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Antonio Ma-
zorra; O., terreno común. 77

Doña Justa García Diego.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: Marmota.
Cabida: 12 áreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Antonio Mazo-
rra; O., carretera. 77

Doña Justa García Diego.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: Marmota.
Cabida: 12 áreas.
Linderos: N., carretera; S., Ramón Manteca; E.
y O., carretera. 77

Doña María Abascal Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: Pando.
Cabida: 28 áreas.
Linderos: N., S. y E., terreno común; O., inte-
resado. 78

Don Remigio Manteca García.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: Senda Negra.
Cabida: 1 hectárea 60 áreas.
Linderos: N., terreno común; S., César Fernán-
dez; E., Jerónimo Sáinz; O., terreno común. 79

Don José María Cobo Barquín.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: La Brenilla.
Cabida: 46 áreas.
Linderos: N., Fidel Crespo; S., Angel Fernán-
dez; E., Joaquín Barquín; O., Atanasio Sáenz. 80

Don Gumersindo Arroyo Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: Cutillos.
Cabida: 20 áreas 13 centiáreas.
Linderos: N., S., E. y O., carretera. 81

Don Manuel Mantecón Revuelta.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: La Churra.
Cabida: 32 áreas.
Linderos: N., Buenaventura Diego; S., Laureano
Pando; E., carretera; O., terreno común. 82

Don Tomás Sáinz Cobo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: Bujurde.
Cabida: 24 áreas,
Linderos: N., interesado; S., Manuel Sáinz; E.
y O., terreno común. 83

Don Manuel Sáinz Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: Bustillo.
Cabida: 50 áreas.
Linderos: N., carretera; S. y E., terreno común;
O., interesado. 84

Don Pantaleón Sáinz Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: Cutillos.
Cabida: 28 áreas.
Linderos: N., S. y E., terreno común; O., Ben-
jamín García. 85

Don Amado Manteca Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: Cuero o La Brenilla.
Cabida: 1 hectárea 32 áreas 85 centiáreas.
Linderos: N., terreno común; S., Clara Barquín;
E., Angel Fernández; O., Juan Abascal. 86

Don Pedro Iglesias Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: Trasierra.
Cabida: 36 áreas.
Linderos: N., S. y E., terreno común; O., carre-
tera. 87

Don Ramón Manteca García.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: La Churra.
Cabida: 32 áreas.
Linderos: N., Justa García; S. y E., terreno co-
mún; O., carretera. 88

Don Luis Fernández Carral.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: Molledo.
Cabida: 50 áreas 32 centiáreas.
Linderos: N., interesado; S., terreno común;
E., interesado; O., terreno común. 89

Don Luis Fernández Carral.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: La Fragua.
Cabida: 4 áreas.
Linderos: N., carretera; S., interesado; E., ca-
rretera; O., terreno común. 89

Don Ramón Fernández Barquín.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: La Tejera.
Cabida: 1 hectárea 20 áreas.
Linderos: N., S., E. y O., terreno común. 90

Don Ildefonso Cobo Cobo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: El Alseo.
Cabida: 4 áreas.
Linderos: N., S., E. y O., terreno común. 91

Don Ildefonso Cobo Cobo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: El Alseo.
Cabida: 4 áreas.
Linderos: N. y S., terreno común; E. y O., ca-
mino peonil. 91

Don José Valdés Herrero.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: La Peñuca.
Cabida: 16 áreas 10 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., E. y O., terreno co-
mún. 92

Don Valeriano Barquín Pando.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: La Cotorra.
Cabida: 1 hectárea 65 centiáreas.
Linderos: N., carretera y terreno común; S., te-
rreno común; E., terreno común y carretera; O.,
Ramón Manteca. 93

Don Valeriano Barquín Pando.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: La Churra.
Cabida: 10 áreas.
Linderos: N., camino; S. y E., terreno común;
O., Joaquín Barquín. 93

Don Valeriano Barquín Pando.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: El Alseo.
Cabida: 6 áreas.
Linderos: N., terreno común; S. y E., Juan
Abascal; O., terreno común. 93

Don Amancio Barquín Pando.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: La Cotorra.
Cabida: 16 áreas.
Linderos: N., Buenaventura Diego; S., Valeria-
no Barquín; E., Laureano Pando; O., terreno co-
mún. 94

Don Emilio Cossío Cossío.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: Somadilla o Abortales.
Cabida: 1 hectárea.
Linderos: N., S., E. y O., terreno común. 95

Don Ramón Diego Sáinz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: Coterro.
Cabida: 8 áreas 5 centiáreas.
Linderos: N., S., E. y O., carretera. 96

Don Buenaventura Diego Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: La Cotorra.
Cabida: 64 áreas 41 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E. y O., terreno
común. 97

Doña Benigna Fernández Carral.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: Pando.
Cabida: 40 áreas.
Linderos: N., interesada; S., E. y O., terreno co-
mún. 98

Lo que se publica en este periódico oficial en
cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del
Reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la pu-
blicación de este anuncio, no se presentase ope-
sición a estas roturaciones, se proseguirá la tra-
mitación del expediente.

Santander, 14 de Enero de 1930.—El Admi-
nistrador, Paulino Vega.

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Santillana del Mar

Don José Sánchez Iglesias, Secretario del Ayuntamiento
de Santillana del Mar,

Certifico: Que los acuerdos adoptados por esta Corpo-
ración plenaria durante el tercer cuatrimestre del año ac-
tual, son los que a continuación se expresan:

Sesión extraordinaria del día 24 de Septiembre.—Se
aprueba el acta de la anterior.

Dado cuenta por la Presidencia del fallecimiento de la
Excm. Sra. D.^a María de Barrera y Fuentes, Marquesa
de Benemejís de Sistallo, hija predilecta de esta villa, se

acuerda conste en acta el sentimiento de esta Corporación, dándose el pésame más sincero a la familia de la finada y asistir a los funerales y conducción del cadáver, cuyos actos tendrán lugar en la mañana de hoy.

Sesión extraordinaria del día 28.—Se aprueba el acta de la anterior.

Dado cuenta del Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1930, así como de las relaciones de ingresos y gastos que se acompañan al mismo, se acuerda aprobarle por unanimidad sin la menor modificación, acordando se exponga al público, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación, transcurridos los cuales sin que se haya formulado reclamación alguna, se remita copia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal.

Sesión extraordinaria del día 14 de Noviembre.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda cobrar a la Granja-Poch la suma de 75 pesetas que como saldo adeuda por el aprovechamiento de aguas para el depósito de recogida de leche que tiene establecido en el pueblo de Viveda durante los años 1926, 1927 y 1928, y que, una vez abonada, se entienda dado de baja del aprovechamiento desde primero de Enero del año vigente.

Se acuerda aceptar el anticipo de 25.000 pesetas que para arreglar la pavimentación de las calles de esta villa ofrece el Patronato Nacional del Turismo, ofreciéndose a éste como garantía los impuestos que el propio Patronato imponga al turista, cuyos impuestos, a su vez, servirán de amortización del anticipo, que han de hacerse efectivos a partir de la fecha que se haga entrega al Ayuntamiento de las 25.000 pesetas.

Se acuerda tener en cuenta lo dispuesto por R. O. de 26 de Septiembre último dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por la que se dispone que la dotación que como sueldos han de disfrutar el Practicante y Partera titular, sean equivalentes al 30 por 100 de la titular médica, y que se certifique de este particular, remitiendo el testimonio oportuno al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos oportunos.

Dado cuenta del presupuesto del puente y alcantarilla que ha de construirse en el sitio del Torco, del pueblo de Queveda, así como del plano que se acompaña, importante 5.706 pesetas, se acuerda tomarlo en consideración sobre la base de 3.366 pesetas para cuando se confeccione el presupuesto extraordinario.

Se acuerda conceder a Jacinto Iglesias el permiso competente para edificar de nueva planta una casa-habitación sobre terreno de su propiedad en el barrio de Camplengo, de esta villa, sitio Hoyo al Mar, con sujeción al plano que acompaña a su escrito y mediante al pago del arbitrio municipal.

Se acuerda facultar a la Alcaldía para adquirir el presupuesto total de las obras de reparación de la pavimentación de las calles de esta villa.

Sesión extraordinaria del día 30.—Se aprueba el acta de la anterior.

Dado cuenta de la contestación recibida del señor Subdelegado del Patronato Nacional del Turismo (Región Cantábrica), participando que el Patronato Nacional no podría hacerse cargo de ninguna recaudación turística, a la vez que el Patronato acordó anticipar las pesetas necesarias, según presupuesto y condiciones sin presuponer que la cantidad haya de ser precisamente 25.000 pesetas, sino únicamente la necesaria, aclarando, por último, que el Patronato únicamente tomará en consideración lo que

podiera hacer este Ayuntamiento como base de intereses y amortización del empréstito.

La Presidencia hace constar que tiene interesado de la Junta de conservación de la cueva de Altamira y tomada en consideración su propuesta para que por ésta se aumente la anualidad que abona al Ayuntamiento por arrendamiento de la cueva en la suma de 1.750 pesetas, y que una vez que se resuelva definitivamente su petición, puede garantizar al Patronato Nacional del Turismo con esta cuota la cantidad que por capital e intereses anticipe, más con el porcentaje que en su día pudiera concebir a este Ayuntamiento sobre los beneficios líquidos obtenidos el Patronato Nacional Arqueológico.

La Corporación acuerda, por unanimidad, proponer al Patronato Nacional del Turismo la garantía por amortización e intereses del préstamo que facilite la cuota y porcentaje a que hace referencia la Presidencia en su exposición, con sujeción a sus propios términos, y que se dé traslado de este acuerdo al señor Subdelegado a los efectos oportunos.

Dado cuenta del Presupuesto extraordinario formado por la Comisión Permanente para el año actual, así como de las relaciones de ingresos y gastos y demás documentos que le integran, fué aprobado por unanimidad, acordando se exponga al público, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación, remitiendo edicto al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el «Boletín Oficial».

Se acuerda designar al Concejal D. Marcelino García Fernández para Vocal de la Junta local de Primera enseñanza, en sustitución del señor Maestro, D. Marcelino Rodríguez del Pozo, cuyo cargo venía desempeñando en representación del Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 30 de Diciembre, correspondiente al tercer cuatrimestre.—Se aprueba el acta de la anterior.

Dado cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el tercer cuatrimestre del año actual, fueron aprobados por unanimidad, ratificando el contenido de los mismos sin reparo ni observación alguna que oponer, reproduciéndolos en todas sus partes, cuyos acuerdos son los comprendidos desde el 6 de Septiembre pasado hasta el 26 del actual, ambos inclusive.

Dado cuenta de la R. O. dictada por el Ministerio del Ejército por la que se modifican distintos artículos del vigente Reglamento de Reclutamiento, quedó enterada la Corporación.

Se aprueba la relación nominal de Concejales y mayores contribuyentes, vecinos con casa abierta, que tienen derecho al sufragio de Compromisarios para la elección de Senadores, acordando se exponga al público hasta el 20 de Enero próximo, a los efectos de examen y reclamación, remitiendo edicto al Excmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el «Boletín Oficial».

Dado cuenta del escrito presentado por D. Santiago Andrés Simón solicitando se le admita para concursar a la provisión de la vacante del cargo de Practicante titular de este Ayuntamiento, se acuerda tomar en consideración dicha solicitud y que se le comunique que para resolver definitivamente su petición precisa remitir el título universitario que acredite su profesión.

Se acuerda, a propuesta de la Presidencia, conceder una gratificación de 150 pesetas a Prudencio Sánchez Díaz en atención a los servicios prestados voluntariamente en los trabajos de Secretaría, y en atención al comportamiento desplegado en el cumplimiento de sus obligaciones, se acuerda igualmente conceder una gratificación de

cien pesetas al señor Secretario, D. José Sánchez Iglesias. —Se acuerda igualmente gratificar con la suma de 25 pesetas al portero de este Ayuntamiento; con 25 pesetas al cartero de esta villa, D. Angel Ventisca Fernández, y con 50 pesetas al Depositario, D. José Bustamante Pacheco.

Se acuerdan varios pagos.

Seguidamente solicita hacer uso de los derechos que le concede el R. D. de 29 de Octubre de 1923 D. Manuel Fernández Fernández, vecino de Quevedo, en su propio nombre y en el de varios vecinos del indicado pueblo. Concedida la palabra por la Presidencia a expresado señor, por éste se manifestó que, por el también vecino D. Marcelino García Fernández, se está ocupando un terreno erial radicante en expresado pueblo, sitio conocido por Cueva o Cuesta de Fuente Calderón, para hacer labores en él, y desea saber si por el Ayuntamiento se le ha concedido dicho terreno, y caso afirmativo, en qué condiciones se ha hecho la concesión, para qué fines y a virtud de qué petición.

El señor Presidente le contesta que, como precisa examinar los antecedentes del caso, en la presente semana se complacerán sus deseos, dándole la respuesta por escrito.

Y para que conste y surta sus efectos y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil para su inserción en el «Boletín Oficial», expido la presente en Santillana del Mar a 31 de Diciembre de 1929.—El Secretario, J. Sánchez Iglesias.—V.º B.º, el Alcalde, Juan Arronte.

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento durante el tercer cuatrimestre de 1929:

Día 1.º de Septiembre (ordinaria).—Se acordó aprobar el Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para 1930.

Día 31 de Octubre (extraordinaria).—Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Se acordó, previo examen y aprobación de las listas de contribuyentes y copia del padrón de habitantes por parroquias, proceder a la designación de Vocales natos de las Comisiones de las partes real y personal para el repartimiento general de 1930, y que se haga pública dicha designación, según preceptúa el artículo 489 del Estatuto municipal.

Se acuerda desestimar una instancia de D. Marcelino Suárez y otra de D. Angel Serrano, ambos vecinos de Framo, en solicitud de las aguas de la fuente denominada la Fuentuca para uso de sus establecimientos, por considerarlas precisas para el servicio público de dicho pueblo.

Se acuerda abonar al Depositario D. Francisco Maestro 50 pesetas suplidas para el homenaje al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, D. Severiano Martínez Anido.

Día 15 de Diciembre (extraordinaria).—Se acordó aprobar el acta de la anterior, así como las celebradas por la Comisión Permanente desde el día 11 de Julio último hasta la fecha.

Se acuerda abonar, con cargo al capítulo de Imprevistos, en el próximo año de 1930, la diferencia de los sueldos consignados en presupuestos y lo ordenado por la Superioridad para cada una de las plazas de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias y Practicante y Matrona, sin perjuicio de asociarse o mancomunarse con otros, según previene el artículo 309 del Reglamento de Epizootias y artículos 1.º y 2.º de la R. O. del Ministerio de la Gobernación, número 1.146, de fecha 26 de Septiembre último.

Se acuerda nombrar para las operaciones del reempla-

zo, en sustitución del señor Regidor-Síndico, al Concejal D. Francisco Maestro.

Se acuerda que el alistamiento para el reemplazo de 1930 tenga lugar el día 5 de Enero próximo, a las once.

Se acuerda fijar en cinco pesetas el tipo medio del jornal de un bracero en esta localidad.

Se acordó nombrar tallador para los mozos del próximo reemplazo al sargento licenciado D. Juan Díaz Cuevas.

Cabezón, 14 de Enero de 1930.—El Alcalde, León Fernández.

Ayuntamiento de Comillas

Don Justino Losada Pastor, Secretario del Ayuntamiento de Comillas,

Certifico: Que en el libro de actas donde constan las de las sesiones que celebra el Ayuntamiento Pleno hay una, correspondiente al día 28 de Diciembre último (extraordinaria), que, copiada, es como sigue:

«En la villa de Comillas, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos veintinueve, bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Pablo Azcárate Moratón, se reunió el Ayuntamiento Pleno, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habían sido citados, y, siendo las diecinueve horas, por el señor Presidente se declaró abierta ésta. Se dió lectura del acta de la anterior, que, por unanimidad, fué aprobada. Seguidamente, por el señor Alcalde-Presidente se expuso: Que como consecuencia del acuerdo anterior relativo a la ampliación y distribución del agua a domicilio, y puesto que la Corporación carece de recursos disponibles a tal fin, se estaba en el caso de acordar el medio de reunir la cantidad necesaria a tal fin, lo cual se podía llevar a efecto por medio de la contratación de un empréstito. El Ayuntamiento, en vista de esta proposición, por unanimidad acordó gestionar la contratación de mencionado empréstito con el Banco de Crédito Local de España o con cualquiera otra Entidad bancaria, para lo cual, y también por unanimidad, se acuerda conceder un voto de confianza al señor Alcalde, D. Pablo Azcárate Moratón, tan amplio como en derecho corresponda, para que contrate y, en su caso, otorgue o confiera poder especial para ello a favor de cualquier otra persona por él elegida, la correspondiente escritura del empréstito de referencia, pactando en ella las cláusulas o condiciones que más ventajosas estime para la Corporación, dejando a su buen criterio la fijación del interés que se ha de abonar por el mismo y plazo de amortización, que no podrá ser inferior a cincuenta años. La cantidad en que se fija el empréstito, atendiendo al importe del proyecto y a cuantos gastos han de originarse hasta la completa realización de las obras, tales como aumentos de obras, ampliación de alcantarillado y alguno otro imprevisto, es la de doscientas mil pesetas. El señor Alcalde acepta el voto de confianza y promete cumplir el acuerdo de la Corporación en las condiciones más ventajosas para el Municipio. Terminado el objeto de la convocatoria, el señor Presidente levantó la sesión a las veinte, mandando extender esta acta, que firman todos los señores asistentes que pueden, de que certifico.—(Siguen las firmas).

Y para que conste, y exponer al público a los efectos del artículo 1.º del Real decreto de 25 de Septiembre de 1924, expido el presente, que el señor Alcalde visa y sella en Comillas a veintidós de Enero de mil novecientos treinta.—El Secretario, Justino Losada.—V.º B.º, el Alcalde, P. Azcárate.

Elecciones de Compromisarios para Senadores

Lista electoral que forman los Ayuntamientos en cumplimiento de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones para Senadores que puedan celebrarse durante el año 1930:

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

SEÑORES CONCEJALES

Don Ambrosio G. Quijano, Vicente García Bárcena, Antonio Sierra Sarabia, Celestino Toraya Revilla, Faustino Fernández Díaz, Ricardo Toca Campuzano, Marcelino García Salmones, José Manuel González Díaz.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Máximo Fernández Cavada y López de Calle, Claudio Fernández Oreña, José Gutiérrez García, Joaquín Fernández Mazón, José García del Rivero González, Primitivo González Ceballos, Fidel Fernández González, Juan Terán Montes, Pablo García del Rivero González, Pantaleón Mazón García, Bonifacio Mazón García, José Albarreal Gutiérrez, Francisco González Vallejo, Marcelino Fernández y Fernández, Emilio Laguillo García, Ramón Fernández Sañudo, Román Lahera Díaz, José González Campuzano, Aquilino Fernández Cavada, Remigio García Salmones, José Serna Ceballos, Pedro González Vallejo, Aurelio Martínez, Francisco Ruiz González, Vicente García del Rivero, Enrique López Laguillo, Paulino Fernández García, Camilo García Gutiérrez, Enrique Díaz Fuentes, Antonio Ruiz Gómez, Paulino García Bárcena, Lorenzo González Serna, Antonio Pardo Díaz, José Vicente García Salmones.

San Felices de Buelna, 12 de Enero de 1930.—El Secretario, Perfecto García.—V.º B.º, el Alcalde, Ambrosio G. Quijano.

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

SEÑORES CONCEJALES

Don Adolfo Martínez Rugama, Andrés Toca Puente, Juan Herrero Fernández, Ramón Ruiz Vegas, Valentín Sarabia Fernández, Luis Incera Naveda, Juan José Veci Bedoya, Juan Veci Mogro, Flavio San Román Incera, Cipriano Humara Alvarado.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Fidencio Pérez del Campo, Julián Martínez Lastra, Santos Naveda Campo, Miguel Haya Carasa, Isidoro Peña Díaz, Fernando del Campo Ayesta, Bernabé Rugama Mogro, Juan José Castanedo, Manuel Gutiérrez Fonfría, Hipólito Bedoya Rasines, Cástor Veci Pumarejo, Avelino Zorrilla Maza, José Cintas Martínez, José Martín Martínez, Anastasio Trujeda Mogro, Prudencio San Román Bengochea, Simón Cobo Gómez, Bautista Rueda Cicero, Alfredo Gutiérrez Fernández, Víctor Fernández Lastra, Esteban Naveda González, David Pérez N., Arsenio Naveda Rasines, Faustino Mazón Peña, Miguel Fonfría Cicero, Modesto Cobo Arriba, Domingo Lastra Puente, Damián Arriba Gómez, Vicente Pérez del Campo, Modesto Rueda Cobo, Miguel Valle San Emeterio, Cándido Ruiz Cuesta, Inocencio Ortiz Gómez, Marcelino Herrera

Fernández, Inocencio Cerro Veci, Manuel Osorio Velar, José Alonso Maza, Manuel Gómez Calleja, Miguel Trujeda Llamosa, Avelino Zorrilla Cruz.

Bárcena de Cicero, 22 de Enero de 1930.—El Secretario, Arsenio Naveda.—V.º B.º, el Alcalde accidental, Ramón Ruiz.

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

SEÑORES CONCEJALES

Don León Fernández Cavada, Isidoro Rada Cortines, Nicolás Prellezo Martínez, Ignacio Cuevas Lamadrid, Miguel San Juan Lama, Nicasio Besoy Prellezo, Francisco Maestro, Vicente Cabeza Arenal, Nemesio Sánchez Cantero, Eloy Rada Cires.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Félix Peral Cosío, Juan Cobo Cuevas, Plácido Cuevas Lamadrid, Raimundo Lamadrid, Ramón Uribe Cos, Enrique Labandón San Juan, Cosme Carretero López, Mateo Cobo González, Angel Serrano Cobo, Pantaleón Labandón San Juan, Juan Gómez Redondo, Toribio Floranes Morante, Remigio González Gutiérrez, Arsenio Vilda López, Marcelino Suárez Rodríguez, Samiliano Torre Díez, Francisco García Vejo, Andrés Calvo Bedoya, Dionisio Lamadrid Salceda, Fidel Uribe Cos, Vicente García Pérez, Benito González Galnares, Daniel García Movellán, José Róiz Caloca, Cándido Pérez Camacho, Pablo Porra Pérez, Mateo Gómez Labandón, Modesto Puertas Santervás, Salvador González Mier, José Santos Narezo, Leopoldo Gutiérrez Sánchez, Alejandro González Bedoya, Ignacio Gómez Gómez, Eleuterio Cires Casares, Nicasio García Bores, José García Bedoya, Gregorio González Lamadrid, Aurelio Bustamante Gutiérrez, Francisco Garrido González, Angel Fuente Dosal.

Cabezón de Liébana, 31 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Vicente Galnares.—V.º B.º, el Alcalde, León Fernández Cavada.

Ayuntamiento de Rasines

SEÑORES CONCEJALES

Don Arsenio de Lombera Urpi, Agustín García Martínez, Manuel Torre Martínez, Gabriel Abedul Portilla, Gaspar Gutiérrez Diego, Manuel López Sáiz, Prudencio Palacio Gómez y Marcelino Ortiz Pico.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Francisco Lavín Herrero, Ramón Calvo Peña, Epifanio Martínez Ortiz, Cirilo Pando Ortiz, Daniel Pelayo Calleja, Gregorio Pérez Piedra, Eustasio Fernández Pedrosa, Daniel Urdinguio Cabeza, Joaquín Gómez Maza, Gerardo Ruiz Lama, José Bollaín Bringas, Joaquín Gutiérrez Ortiz, Prudencio Torre Martínez, Francisco Ocejó Gutiérrez, Gabino Torre Martínez, José Fernández González, José Mazpule Martínez, Prudencio Peña Gutiérrez, Rafael Revuelta Iturralde, Simón Gutiérrez Bonachea, Valentín Iturralde Fernández, Felipe Secunza Sáiz, Angel Pérez González, Tomás Cano Hueto, Isidoro Callejo Martínez, Justo Helguera Fonfría, Secundino Martínez Fernández, Fernando Ruiz Fuentes, Nicolás Bringas Ariz, Baldomero Pereda Pereda, José Ruiz Allende y Juan Ibáñez Martínez.

Rasines a 23 de Enero de 1930.—V.º B.º, Arsenio de Lombera.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

SEÑORES CONCEJALES

Don Alfredo Oria Aguilera, Andrés de la Hoz Torre, Pedro García Sáinz, Juan José Baldor Prieto, Aniceto Otí Cavada, Juan José Otí Palacio, Pablo Hoz Palacio, Eustaquio Pedraja Vega, Lisandro Edilla Durante, Enrique Gándara Gómez, Victoriano Rojí Cacicedo, Isidoro Otí Santiago y Eulogio Cervera Mantilla.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Julián Castanedo Vega, Constantino José Villacampa Pérez del Molino, Calixto Ibarguren Presmanes, Martín Vial González del Corral, Joaquín Gándara Portilla, Valentín Bear Herrera, Ricardo Bedia Santiago, Pedro Rañada Barros, Manuel Casar Higuera, Pelegrín Maza Lezcano, Eduardo González Camino, Victoriano Villegas Peña, Julián Arrese Gutiérrez, Evaristo Pozas Gándara, Manuel Cervera Díaz, Ramón Pelayo Torriente, Pablo Rivas Riba, Saturnino Alonso Minguitos, Teodoro Irastorza Bringas, Juan Irastorza Zunzunegui, Antonio Ruiz Zorrilla, Eladio Díaz Grande, Andrés Ortiz Fernández, Angel Rivas Carrera, Emilio González Ramos, Juan Pedraja Riba, Ignacio Ibarguren Presmanes, José Cabarga Durante, Francisco Abascal Martínez, Electo Torcida Herrera, Alejandro Rubalcaba Ortiz, Gabriel Cavadas y Cavadas, Valentín Bedia Solana, Argimiro Rodríguez Vegas, Máximo Villegas Durante, Casimiro Gómez Alonso, José Luis Hoz Gutiérrez, Eduardo Pascual San Román, Ruperto Ojea Cifrián, Félix San Emeterio Hoyo, Antonio Rucabado Ruiz, Manuel Abascal Abascal, Emiliano Bedia Higuera, Pedro Bedia Santiago, José Herrera Gándara, Quintín Qintanilla Barquín, Paulino González Baraona, Enrique Sierra Martínez, Luis García Lastra, Celestino Peredo Iribar, Luis García Monar, José Castanedo Cavadas.

Medio Cudeyo, 1 de Enero de 1930.—El Secretario, Gabriel Cavadas.—V.º B.º, el Alcalde, Alfredo Oria.

Ayuntamiento de Ruiloba

SEÑORES CONCEJALES

Don Manuel Ruiz González, Fidel Gutiérrez Gutiérrez, Manuel Rivas Fernández, Antonio Ansotegui Díaz, Manuel Bueno Póo, Manuel Cuevas González, Manuel Fernández Vallejo y Mateo Fernández Pérez.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Ernesto Ruiz Pérez, Heriberto Ruiz Pérez, Faustino Sordo Rodríguez, Daniel Ruiz Sánchez, José Blanco Gómez, Ruperto Sánchez Vallejo, Ricardo de la Campa Pomar, Manuel Fernández Iglesias, Fabián Ruiz Sánchez, Narciso Fernández Pérez, Juan Domingo Pomar González, Francisco Pérez Alonso, Elías Escalante Escandón, Benigno de Póo Ruiz, Prudencio Fernández Regatillo, Antonio Alvarez Garaña, Manuel Cuevas Gutiérrez, Rodrigo Ruiz Pérez, Cipriano González González, Faustino González Nicolás, José Alvarez López, Federico Cué Vega, Francisco Pardo Iglesias, José Díaz Sánchez, Ramón Pomar Pérez, José Ansotegui Díaz, Antonio Portilla Gutiérrez, Pío Llanos Alvarez, Hilario Sánchez Alvarez, Juan Manuel Pérez Gutiérrez, Eugenio Bueno Sánchez y Francisco Pérez García.

Ruiloba, 3 de Enero de 1930.—El Alcalde, Manuel Ruiz.—El Secretario, José Puente.

Ayuntamiento de Luena

SEÑORES CONCEJALES

Don Víctor Abascal Palencia, Jesús Díaz Ruiz, Ramón Fernández Díaz, Antonio Fernández Martínez, César Porrás Arce, Manuel Martínez Fernández, Severino Gutiérrez Martínez, Fernando Díaz González, Vicente Blanco Gutiérrez y Alejo Calderón Oria.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Lisardo de la Concha Fernández, Emilio Bustillo Sánchez, Ezequiel Martínez Ruiz, Manuel Diego González, Leopoldo Quintana Pando, José González Arce, Severino Gutiérrez Martínez, Juan Lucio González, Nazario Díaz López, Antonio Martínez Martínez, Francisco Martínez Gutiérrez, Remigio Martínez Martínez, Manuel Oria Pardo, Bonifacio Alamo Alamo, José Izquierdo González, Pascual Abascal Cano, Ireneo Mendizábal Sarria, Daniel Mendizábal Sarria, Félix Ibáñez Ruiz, Bernabé Fernández Peña, Amado Martínez Ibáñez, Emilio Gutiérrez Alvarez, Joaquín Díaz Alvarez, Francisco Montecino Rodríguez, Manuel Hernández Peña, Ventura García García, Enrique Ibáñez Martínez, Faustino Alvarez Corvera, Ciriaco Martínez Gutiérrez, Calixto Ibáñez Martínez, Tomás Ibáñez Ortiz, Gumersindo Concha Ruiz, Severiano Izaguirre López, Ramón Díaz Alvarez, Manuel Martínez Fernández, Marcos Juan Gutiérrez Gutiérrez, Agustín Martínez Gutiérrez, Joaquín Gómez Díaz, Manuel Ibáñez Revuelta y Antonio Diego López.

Luena, 16 de Enero de 1930.—El Alcalde, Víctor Abascal.

Ayuntamiento de Riotuerto

SEÑORES CONCEJALES

Don Angel Langre Pedraja, Ramón Crespo Pozas, Leopoldo Picazarri Pérez, Francisco Gómez Alonso, Emeterio Herrera Arnáiz, Victoriano Alzaga Picazarri, Rosendo Aja Fernández, Valentín Uslé Trueba y Silverio Gómez Setién.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Manuel Díez del Monte, Lucas Lombana Barquín, José Sola Barneda, Fidel Sañudo Aja, José Gutiérrez Revuelta, Luis Serna García, Angel Monte Cerro, Atanasio Lombó Picado, Higinio Muñoz Valle, Cecilio Canales Fernández, Ricardo Gutiérrez Incera, Pedro Fernández Ruiz, Ricardo Cerro Lama, Ricardo Cobo Marañón, Juan Canales Aja, Leopoldo Gutiérrez Higuera, Paulino Gutiérrez Incera, Joaquín Gómez Diego, Luciano Fernández Aja, Federico Fernández Canales, José Gómez Arce, Aurelio Gómez Mier, Julio de Ramón Herrera, José Lavín Coterón, Félix Baldor Monte, Francisco Alonso Canales, Angel Gómez Arche, Santiago Canales Ortiz, Manuel Cobo Alonso, Antonio Ruiz Aja, Manuel Alonso Cobo, Adolfo Ortiz Canales, Norberto Diego Lavín, Eugenio Diego Aja, Pantaleón Pérez Aja, Angel Fernández Setién, Ricardo Lavín Cobo, Andrés Lavín Cobo, Domingo Cobo Pérez, Justo Pozas Vega y Manuel Gómez Ortiz.

Riotuerto, 18 de Enero de 1930.—El Alcalde, Angel Langre.

Reclutamiento y Reemplazo del Ejército

En el alistamiento de mozos formado por los Ayuntamientos para el reemplazo del Ejército en el año corriente, han sido comprendidos, conforme el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose la actual residencia de los mismos, sus padres o tutores, se les cita por medio del presente para que concurren a las respectivas Casas Consistoriales a las operaciones del cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, las cuales se celebrarán los días 9 y 16 de Febrero próximo, advirtiéndoles que la asistencia a la declaración de soldados es obligatoria su y comparecencia inmotivada les hará responsable de la sanción que determina el artículo 147 del vigente Reglamento de quintas:

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Mozos que se citan.—Jesús Bada Róiz, hijo de Manuel y Leoncia; Manuel Enrique González Gutiérrez, de Enrique y Felisa; Federico González Vallejo, de Ricardo y Emiliana; Eusebio Merino Ibáñez, de Maximino y Venancia; Longinos Nava Vinegra, de Santos y Salustiana.

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

Mozos que se citan.—Carlos Fernández Ruiz, hijo de Amalio y Francisca, que nació en el pueblo de Bárcena el 3 de Mayo de 1909; Manuel García Castillo, hijo de Juan y Vicenta, que nació en el mismo pueblo el 16 de Mayo de 1909, y Felipe Feliciano Palacio Quintana, hijo de Jesús y Manuela, que nació en el pueblo de Cicero, de este término municipal, el 6 de Octubre de 1909.

Ayuntamiento de Ramales

Mozos que se citan.—Jesús Cobo García, hijo de Higinio y Felisa, nacido el 13 de Diciembre de 1909; Jesús María Sebastián Apráiz, hijo de Pedro y Leonor, nacido el 8 de Septiembre de 1909.

Ayuntamiento de Enmedio

Mozos que se citan.—Felipe Braña Villamarzo, hijo natural de María; Vicente Fernández Núñez, hijo de Secundino y Agueda; Antonio Gutiérrez González, hijo de Elías y Luisa.

Ayuntamiento de Ruitoba

Mozo que se cita.—Antonio Sierra López, hijo de Jenaro y Luisa.

Ayuntamiento de Comillas

Mozos que se citan.—Francisco Rebollo del Valle, Juan Sánchez Díaz Campa y José Solís Echevarría.

Ayuntamiento de Escalante

Mozo que se cita.—Pedro Antonio Hernández Jiménez, hijo de Antonio y de Emilia, que nació el día 11 de Febrero de 1909.

Ayuntamiento de Val de San Vicente

Mozos que se citan.—Félix Castro Melero, hijo de Benedicto y Narcisa; Angel Díaz López, de Gaspar y Mercedes; Víctor Fernández Fernández, de Pantaleón y Natividad; Plácido de la Fuente Escandón, de Mariano y Marcelina; Jesús Martínez Rey, de Luis y Dolores; Fermín Pérez García, de Segundo y Basilisa; Manuel Tazón Gutiérrez, de Severiano y Obdulía; Manuel Tello Ibáñez, de Ramón y Cecilia.

Ayuntamiento de Reinosa

Mozos que se citan.—Carlos Fernández de los Ríos Alonso, hijo de Carlos y Visitación; Salustiano Paúl González Iglesias, hijo de Justo y Zoila; Norberto López Garrido, hijo de Mariano y Dolores; Alejandro Pedro Muñoz Montalbán, hijo de Serafín y Petra.

Ayuntamiento de Astillero

Mozos que se citan.—José Atristaín Elizalde, hijo de José y Manuela; Víctor Barcia López, de Mercedes; Urbano Díez Cavada, de Justo y Lucía; Pedro Ferreras Estebanez, de Luciano y Donada; Victoriano Fresno Rayaces, de Fidel y Robustiana; Manuel García Terceño, de Hermenegildo y Nemesia; Agapito Echevarría, de Agapito y Florentina; Manuel González Telechea, de Manuel y Aurora; Juan García Alvarez, de Domingo y Petra; Manuel Galarza Viota, de Jesús y Jacinta; Eugenio Hernández Calderón, de Paulino y Casimira; Antonio Millán Pérez, de Manuel y Eufemia; Bonifacio Muñoz Delgado, de Bonifacio y Balbina; Eugenio Miguel Virtus, de Adelmo y Felisa; Estanislao Pola Vallina, de Alejandro y Micaela; Ramón Peña Ortiz, de Prudencio y María; Nemesio Pi Abascal, de Agapito e Inocencia; Constantino Quirant Gutiérrez, de Constantino y Dolores; Manuel Robledo Rocandio, de Joaquín e Isidora; Angel Real Igartúa, de Manuel y Candelaria; Angel Rodríguez García, de Adrián y Felipa, Francisco Somoza Fernández, de Basilio y Antonia; Pedro Solórzano Rumoroso, de Vicente y Tomasa.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Colonia Penitenciaria del Dueso.—Santoña

El día nueve del próximo mes de Febrero, domingo, a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Colonia Penitenciaria, la subasta pública de un ternero de raza holandesa, propiedad de dicha Colonia, autorizada por la Dirección general de Prisiones, pudiendo hacerse las ofertas en pliego cerrado, que se recibirán en la Administración de dicha Prisión, hasta la misma hora de la subasta. La res podrá ser examinada, en el referido Establecimiento, hasta el momento de celebrarse el acto.

Santoña, 23 de Enero de 1930.—El Director, A. Tomé.

Ayuntamiento de Pesaguero

El día 20 de Febrero próximo venidero, y a las horas que luego se indican, tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Municipio, bajo la presidencia de los respectivos Pre-identos de las Juntas vecinales interesadas, y con asistencia de un vocal de las mismas, las subastas de los productos forestales siguientes:

A las 9.—20 encinas leñosas del monte Dehesa, número 111, tasadas en 80 pesetas.

A las 10.—40 hayas del monte Hoyona, número 110, tasadas en 120 pesetas.

A las 11.—60 hayas del monte Hoyona, número 110, tasadas en 180 pesetas.

A las 11,30.—16 estéreos de leña de acebo, encina y haya de los montes Canales y el Dobro, números 113 y 114, tasados, juntamente con veinticuatro radios de encina, en 80 pesetas.

A las 12.—10 encinas del monte Canales, número 113, de procedencia fraudulenta, tasadas en 10 pesetas.

A las 12,30.—2 pies de haya del monte Cuesta-Vernizo, número 112, tasados en cinco pesetas, de procedencia fraudulenta.

A las 13.—400 tablones y 22 trozos, en rollo, de haya del monte Cuesta-Vernizo, número 112, tasados en 90 pesetas.

Dichas subastas se verificarán con arreglo al pliego de condiciones facultativas publicadas en el «Boletín Oficial» número 107, de 1929, y las económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría. La fianza provisional que habrán de prestar para tener derecho a participar en las subastas habrá de ser el 10 por 100 del importe de las tasaciones. Caso de quedar desierta alguna subasta de las prefijadas volverán a celebrarse, sin más anuncio, a los diez días, con sujeción a las mismas condiciones, siendo de cuenta de los rematantes la inserción de este anuncio, y, caso de quedar desiertas, de las entidades interesadas.

Las licitaciones, extendidas en papel de 3,60 pesetas, acompañadas de la cédula personal del licitador y del resguardo de haber hecho el depósito provisional, se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don...., vecino de...., con cédula personal del corriente ejercicio, que acompaña, enterado de las condiciones que han de servir de base para el aprovechamiento de.... (hayas, encinas o leñas) radicantes en el monte...., se obliga a su cumplimiento y ofrece por los mismos la cantidad de.... (en letra) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

Pesaguero a 25 de Enero de 1930.—El Alcalde, Juan Antonio González.

Ayuntamiento de Laredo

El domingo, 23 de Febrero próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, y bajo el tipo de 2.514,60 pesetas, la subasta para las obras de reparación de la Plaza del Mercado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Julio de 1924.

El presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana y de tres a seis de la tarde.

Laredo, 25 de Enero de 1930.—El Alcalde, Hilario Beci.

El domingo, 23 de Febrero próximo, a las doce de su mañana, y bajo el tipo de 9.300,88 pesetas, tendrá lugar, en el salón de actos de esta Casa Consistorial, la subasta para las obras de construcción de alcantarillado en las calles del Doctor Velasco, Zamanillo y Revilla, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Julio de 1924.

El presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana y de tres a seis de la tarde.

Laredo, 25 de Enero de 1930.—El Alcalde, Hilario Beci.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Carlos Pérez Mier, Juez municipal de Miera,

Hago saber: Que el día dieciocho de Febrero próximo, a las diez de la mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el remate en pública subasta de la finca que, con su tasación, es como sigue, y como embargada y reembargada a D. Aurelio Gómez Gómez, a instancia de D. Joaquín Gómez Acebo, como apoderado de doña Carlota Lastra Gómez, para pago de mil pesetas y quinientas cincuenta y ocho, respectivamente, y las costas.

En este pueblo de Miera, barrio de Linto y sitio del Cullado Badellasca, una finca prado y monte, con una choza enclavada en terreno de los herederos de Agustín Lavín, que mide dicha finca ciento cuarenta áreas, próximamente, y linda: al N. y E., terreno común; S., herederos de Agustín Lavín, y O., Lucas Gómez, y la choza, por su parte S., entrada de la misma y ejido común, y por los demás vientos, a la propiedad donde se halla enclavada. Valorada en la cantidad de seis mil quinientas pesetas.

Advertencias.—No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación. Los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignarán previamente en la mesa del Juzgado designado al efecto, el diez por ciento de su tasación. Y no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de las fincas.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia», expido y firmo el presente en Miera a veintidós de Enero de mil novecientos treinta.—El Juez municipal, Carlos Pérez.—El Secretario, M. Casar.

El señor Juez municipal suplente, en funciones, D. Juan Martínez Encinas, por incompatibilidad del propietario y enfermedad del suplente, por providencia de este día, en juicio a instancia de D. Nicolás del Olmo Gómez, industrial y vecino de Pesaguero, ha mandado sacar a pública subasta, el día ocho del próximo venidero Febrero y hora de las diez, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en Pesaguero, los bienes siguientes:

Una vaca llamada Linda, con su cría, tasadas en cuatrocientas cuarenta pesetas.

Otra llamada Garbosa, de cuatro años, tasada en cuatrocientas sesenta pesetas.

Una novilla de dos años, llamada Chata, tasada en ciento cincuenta pesetas.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y sin la previa consignación del diez por ciento del tipo de tasación y presentación de la cédula personal del licitador.

Dado en Pesaguero a veintidós de Enero de mil novecientos treinta.—El Secretario, Angel Sierra.—V.º B.º, el Juez municipal suplente, en funciones, Juan Martínez.

En carta-orden de la Audiencia territorial de Burgos para exigir a D. Paulino Escobedo, cuyo segundo apellido no consta, industrial y vecino de esta ciudad, la cantidad de cincuenta y nueve pesetas y treinta y cinco céntimos a que ascienden las costas que le corresponde satisfacer originadas en la competencia para conocer en un juicio verbal civil seguido con D. Antonio Montes Laya, sobre pago de ochocientas cuarenta y cinco pesetas ochenta y nueve céntimos por géneros, a virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Sixto Solís Pérez, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de San-

tander, por medio de la presente se requiere en forma al D. Paulino Escobedo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quinto día satisfaga en este Juzgado la expresada cantidad, más las costas del procedimiento, apercibiéndole que, de no hacerlo así, se procederá a la exacción de dichas responsabilidades por la vía de apremio.

Santander, dieciocho de Enero de mil novecientos treinta.—El Secretario, Luis Escobio.

Don Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Castro Urdiales,

Por el presente edicto hago saber: Que en autos-demanda incidental de pobreza, de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Castro Urdiales, a veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta; el señor D. Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de primera instancia de la misma, habiendo visto los presentes autos-incidente de pobreza para litigar con D. Luis Prada Prior, promovidos por D.^a María Letamendia Francos, mayor de edad, casada con el D. Luis Prada y vecina de Mioño, dirigida por el Letrado D. Estanislao Ron Cacho, en solicitud de que sea declarada pobre, en sentido legal, para entablar demanda en reclamación de alimentos provisionales, juicio en el que no se ha personado el D. Luis Prada, no obstante haber sido citado en forma, y que, por tanto, se sustancia solamente entre el demandante y la representación del Estado, que es parte; y

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre, en sentido legal y con los derechos que la ley concede a los de su clase, a D.^a María Letamendia Francos, para que, en tal concepto y sin perjuicio de la obligación que para la misma establece la ley, pueda litigar con su esposo, D. Luis Prada Prior, en la demanda que en reclamación de alimentos provisionales tiene promovida, sin especial imposición de costas.—Así por esta sentencia, la que será notificada al demandado rebelde mediante edictos que se inserten en el «Boletín Oficial de la Provincia» y «Gaceta de Madrid», definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Teodosio Garrachón.—La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para la inserción del presente, lo libro y firmo en Castro Urdiales a veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta.—El Juez, Teodosio Garrachón.—D. S. O., Isidro Sorli.

En los autos de depósito de mujer casada y de alimentos provisionales promovidos por D.^a María Canales y Canales contra su marido, D. Santiago Acebo Abascal, vecino que fué de Bustablado, y actualmente ausente en ignorado paradero, a virtud de providencia dictada con esta fecha, por el señor Juez de primera instancia accidental del distrito del Oeste de Santander, se cita al expresado D. Santiago para que, si le conviniere, comparezca ante este Juzgado el día tres de Febrero, a las once, para la práctica de las diligencias prevenidas en los artículos 1.882 al 1.890 de la ley de Enjuiciamiento civil, en cuyo día y con sujeción a lo prevenido en el artículo 1.916 de la expresada ley, se proveerá lo que corresponda acerca de la asignación de alimentos provisionales, apercibiendo a dicho señor que, de no comparecer, sin más citación, se realizarán dichas diligencias aunque no concurra.

Santander, veintiuno de Enero de mil novecientos treinta.—El Secretario, Luis Escobio.

En los autos de juicio de mayor cuantía sobre rectificación de errores en el Registro civil, promovidos por el Ministerio fiscal, contra D.^a Clotilde Venero y otros, se dictó la siguiente

«Providencia.—Juez accidental, Sr. Grinda.—Santander, quince de Octubre de mil novecientos veintinueve.—Por presentado el anterior escrito que se una a los autos de su referencia, y habiendo transcurrido el término del segundo llamamiento sin que hayan comparecido los demandados emplazados por edictos, se declara a éstos y a los emplazados en persona en rebeldía, dándose por contestada la demanda por parte de los mismo, notificándose este proveído y los demás que recaigan en los estrados del Juzgado, pero haciéndose saber previamente este proveído a expresados demandados, emplazados personalmente, y, verificado, dese cuenta para acordar lo demás que corresponda en cuanto al traslado de réplica.—Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—José Grinda.—Ante mí, P. H., José F. Díaz.»

Y con el fin de que sirva de notificación de la providencia inserta a los fines acordados a la demandada doña Clotilde Venero, asistida de su esposo D. Julio Ortega, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente para insertar en el «Boletín Oficial de la Provincia» y firmo en Santander a veintiuno de Enero de mil novecientos treinta.—El Secretario, Luis Escobio.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Tresviso

Verificada la rectificación del Padrón de habitantes en este término municipal, se hallan de manifiesto, por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Municipio, los documentos correspondientes a dicha rectificación.

Tresviso a 22 de Enero de 1930.—El Alcalde, Jesús López.

ANUNCIOS PARTICULARES

Harina de pescado "Alfa" S. A.—Santoña

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo determinado en los artículos 11 y 14 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a junta general ordinaria, que se celebrará el día 7 de Febrero de 1930, a las cuatro de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, en Santoña, en primera convocatoria, o en segunda, caso de no celebrarse la primera, al día siguiente, en el mismo lugar y hora.

Santoña, 23 de Enero de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, Agustín de la Fragua Díez.

Subasta voluntaria del piso primero izquierda y la bodega del mismo lado de la casa número cuatro de las casas llamadas de Regato, en esta ciudad, la cual tendrá lugar, el día primero de Febrero próximo, a las 12 de la mañana, en la Notaría de D. Eduardo Casuso, Atarazanas, 7, 1.^o—Para títulos y condiciones dicha Notaría.